



La creación del COFELESA Por Miguela Pico

El material producido sobre el campo de las políticas sanitarias y su elaboración teórica, sobre todo considerando la vinculación de las mismas con el régimen federal es escaso y el abordaje del entramado de las políticas de salud, contribuye tanto a exponer y conocer didácticamente más el derecho a la atención sanitaria de los ciudadanos, como ha transformarse en una herramienta trascendente para el actuar de funcionarios, legisladores y jueces.

El objetivo central es el compromiso social que se tiene que tener en la búsqueda de la salud como aspiración primero y como derecho después y no solamente referirse a ella desde su concepción estrictamente médica.

Por lo tanto, la dinámica que anima el funcionamiento de la política sanitaria es resultado de una historia que tiene (por acción u omisión) como protagonistas principales a los estados provinciales. Por ello, el federalismo debe conciliar dos conceptos, por un lado la unidad y por el otro la autonomía.

Son pocos los países del mundo que han adoptado un sistema federal y ninguno es idéntico a otro, entre ellos: Argentina, México, Estados Unidos, Venezuela, Colombia, Brasil.

En la República Argentina la naturaleza federal determina que son las máximas autoridades sanitarias de cada jurisdicción las responsables tanto de la política sanitaria de su área como del presupuesto público para sustentarla, con limitada injerencia de la autoridad nacional.

Es decir que el derecho a la salud requiere ser reglamentado y que eso exige tener en cuenta una pluralidad de dimensiones. Existen fuertes desigualdades regionales en salud que requieren fijar disposiciones que garanticen un igual ejercicio del derecho a la atención de la salud de todas las personas independientemente del lugar en donde vivan

La existencia de una voluntad constante y permanente de avanzar en la conciliación y armonización de políticas de salud entre la nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se viene manifestado desde hace muchos años con el objeto de subsanar las diferencias notorias que existen entre una jurisdicción y otra en materia de salud.

Todo esto fue lo que inspiró, a un eximio sanitarista, Dr. Juan Héctor Silvestre Begnis, a proponer, en concordancia con la existencia del Consejo Federal de Salud, entidad que agrupa a las autoridades sanitarias de los ámbitos ejecutivos jurisdiccionales, la conformación de un órgano de asesoramiento y articulación de la normativa vigente y a sancionarse en materia de salud y calidad de vida de toda la población de nuestro extenso país.

Esta idea se vio plasmada allá por el año 2006, en reuniones de carácter regional que se fueron desarrollando entre los legisladores nacionales y jurisdiccionales. Pero fue tanto y tan rico lo que generó que se propuso hacer una primera reunión en la Provincia de Santa Fe, a la cual fueron invitados todos los Diputados y Senadores Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para trabajar de manera mancomunada en las normas sanitarias, este fue el puntapié inicial de lo que hoy es el Consejo Federal Legislativo de Salud.

Este órgano se ha creado con el fin de acompañar desde el Congreso Nacional, las legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el tránsito hacia la consolidación de políticas ejecutables y sostenibles en materia de salud.

Tras varias reuniones de trabajo, en agosto de 2009, se firmó el Pacto Federal Legislativo de Salud por medio del cual se crea ese Consejo Federal Legislativo de Salud (CO.FE.LE.SA.) con el objeto de lograr una articulación y promoción de políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio nacional.

La creación del CO.FE.LE.SA constituye la representación más acabada de lo que se ha dado en llamar federalismo de concertación, entendido como la coordinación voluntaria entre las jurisdicciones a fines de coordinar, armonizar o unificar sus políticas y sus regulaciones jurídicas.

Cabe entonces remarcar que este Consejo es un órgano deliberativo de origen político que tiene por objeto la articulación y promoción de políticas legislativas en materia de salud en todo el territorio con la finalidad de estudiar, asesorar y elaborar proyectos legislativos; armonizar y promocionar la aplicación de leyes comunes relativas a salud y realizar el control y seguimiento de la aplicabilidad de las mismas.

En cuanto a su estructura cuenta con una Mesa de Conducción, Secretarías en distintas áreas y la Asamblea quien es la que debe reunirse, conforme el Pacto suscripto, en forma ordinaria al menos seis veces en el año. Las decisiones que se adopten se transcriben en acta, en constancia de los actuado o planteado, que son suscriptas por los presentes y que en el caso de sugerir o solicitar la injerencia de algún organismo se le es remitida para su conocimiento.

Asimismo, prevé en su formulación la participación, como órgano de asesoramiento, de los sectores de la sociedad, el denominado Cuerpo Consultivo, integrado por expertos en áreas sanitarias y sociales, así como también de instituciones académicas, científicas y del sector salud.

Está integrado por los miembros de las Comisiones de Salud o su equivalente, cualquiera sea su denominación, del Honorable Senado de la Nación, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de cada una de las Legislaturas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean unicamerales o bicamerales, los cuales son convocados periódicamente para abordar temas de interés común. Al día de hoy ya se han realizado más de 30 reuniones en distintos puntos de nuestro país con la presencia de legisladores mandato cumplido como en ejercicio de sus funciones.

Dentro de los temas que se han abordado en estos años y que han sido analizados y tratados conjuntamente con expertos en los mismos, cabe mencionar lo relacionado a recursos humanos en salud, a una política federal en salud común para todo el país, la reforma al Código Civil en lo que hace a la atención en salud, educación sanitaria y alimentaria, medicamentos como bien social y producción pública de ellos e insumos sanitarios, investigación en seres humanos, calidad médica e institucional, salud y medio ambiente, derechos de los pacientes y su grupo familiar, residuos sólidos y urbanos, función y conflictos judiciales con la Obras Sociales Provinciales, entre otros.

Es decir que la trascendencia e importancia de este órgano recientemente creado por la ley 27.054, no sólo se la ve en la participación de los legisladores y en la cantidad de reuniones que se han realizado, sino también, y en modo de conclusión, en las palabras de la Dra María Elena Chieno, Presidenta del mismo hasta el año 2013 quien ha dicho que *"La Salud como concepto abstracto tiene poca o ninguna semejanza con la realidad cotidiana que deben enfrentar los gobernantes, el personal médico y técnicos, los ciudadanos como directos involucrados, víctimas o beneficiarios de nuestra labor, es así que, la creación del Consejo Federal Legislativo de Salud, es una excelente herramienta que nos permite intercambiar ideas y experiencias con otros colegas, aprovechando a veces de las experiencias de otras provincias o de otros países, participando de intensos debates con autoridades académicas y haciendo realidad el concepto de que las leyes son, siempre, una Construcción Colectiva"* y concluye con las siguientes palabras con las que concuerdo plenamente: *"el COFELESA es sin duda un respaldo de excelencia en la ímproba tarea de dotar a nuestro país del mejor conjunto de normas que le aseguren a sus ciudadanos la protección y el acceso universal a la Salud"*.